

Gobierno del Estado de Campeche

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-04000-19-0545-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 545

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos por medio del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, así como de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FISMDF de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,231,918.1
Muestra Auditada	1,231,918.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) del ejercicio 2023, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Campeche por 1,231,918.1 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

Como parte del proceso de descentralización del gasto hacia los gobiernos locales, el 29 de diciembre de 1997 se reformó la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Los cambios entraron en vigor a partir del 1 de enero de 1998 y destaca la incorporación del capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”.

En ese capítulo, se integraron cinco fondos para ser distribuidos a las entidades federativas y, en su caso, a los municipios. Entre ellos se encontró el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE). Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho. El FAIS permaneció en este grupo.

En la asignación de los recursos del FISM se consideró, inicialmente, sólo a los municipios y no a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. Con la reforma de la LCF de diciembre de 2013, las demarcaciones fueron incorporadas al esquema, por lo que reciben estos recursos desde 2014.

En esa modificación, además, el nombre del FISM se adecuó a “Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” (FISMDF, actualmente FAISMUN).

El FAISMUN se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) de cada ejercicio fiscal, y se clasifica en el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. El monto que se le asigna equivale al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación.

En cada ejercicio fiscal, el monto asignado al FAISMUN no se modifica, independientemente de los cambios que sufra la RFP.

Los entes ejecutores del FAISMUN, de acuerdo con el artículo 33 de la LCF, deben destinarlo al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien

directamente a la población en situación de pobreza extrema, a las localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria.

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye entre las entidades federativas el monto determinado en el PEF por concepto del FAISMUN. Para ello, emplea la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF.

Cuando los recursos por distribuir superen a los que recibieron los estados en 2013, obtendrán, por lo menos, lo que se les ministró en ese año,¹ y la diferencia se asignará con base en variables de pobreza, en particular, de dos tipos: las que valoran la intensidad de la pobreza en las entidades y las que miden los esfuerzos realizados para su reducción.²

Las entidades federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LCF, realizan el mismo ejercicio de distribución que la Federación, aunque su perspectiva es de aplicación municipal y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. En este proceso, reciben el apoyo y la supervisión de la SB, la instancia coordinadora del fondo, por lo que participa en la revisión y validación de los cálculos de distribución de los recursos; en actividades de capacitación, asistencia, planeación y seguimiento para su correcto uso, entre otras.

De manera similar a la aplicada a los estados, la fórmula privilegia la distribución de los recursos hacia aquellos municipios y alcaldías con mayor magnitud y profundidad de pobreza, pero también considera, aunque en menor medida, los esfuerzos para disminuirla.

Con base en las disposiciones de los artículos 34 y 35 de la LCF, la cobertura del fondo abarca a todos los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México: 2,455 y 16 entes, respectivamente, para 2023. De acuerdo con la Cuenta Pública (CP), en 2023 se aprobaron 98,764,952.2 miles de pesos por concepto del FAISMUN, lo que representó un incremento real del 14.0%, respecto del monto asignado en 2022.

En 2023, el FAISMUN representó, en promedio, el 14.3% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 64.6%; en los de alto rezago social, el 57.4%; en los de rezago medio, el 43.1%; en los de rezago bajo, el 24.1%; en los de muy bajo rezago social, el 5.9%, y para un municipio que no dispuso de grado de rezago representó el 1.5%.³

¹ En el caso de la Ciudad de México, el monto será equivalente a 686,880.9 miles de pesos.

² La fórmula no se aplica cuando el monto del año de cálculo es inferior al de 2013. En este supuesto, la cantidad efectivamente generada en el año de cálculo se distribuye de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido en 2013. La Ciudad de México recibirá la proporción que representen los 686,880.9 miles de pesos determinados en 2013.

³ Esos valores se determinaron con la información de 1,667 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total de 2,455 que recibieron recursos del FAISMUN en ese año, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, se debió a que 793 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 210; Jalisco, 107; Yucatán, 103; Hidalgo, 79; San Luis Potosí, 51; Oaxaca, 38; Durango, 36; Tamaulipas, 34; Zacatecas 32; Nuevo León, 17; Chiapas, 14; Guanajuato, 14; Morelos, 14; Chihuahua, 11; Sonora, 11 en cada uno, y el resto (22 municipios), en 16 estados.

El FAISMUN constituye la principal fuente de financiamiento para la dotación de infraestructura y servicios básicos que benefician a la población más necesitada, debido a que los municipios presentan una alta dependencia de ingresos federales⁴ y a que otras transferencias federales importantes, como las provenientes de las participaciones federales y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinan principalmente para apoyar el gasto operativo de las administraciones municipales.

En este contexto, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera relevante revisar la distribución y entrega de los recursos del FAISMUN a las entidades federativas, y de éstas a los municipios y alcaldías, por lo que, desde la CP 2011, ha revisado este proceso en algunas entidades. A partir de la CP 2018, estableció una metodología con la finalidad de fortalecer la integralidad de esas revisiones y cada año realiza una auditoría a cada una de las entidades federativas y a la SB.

De acuerdo con lo anterior, en el programa de auditorías de la CP 2023, la ASF incorporó 33 revisiones, una a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

1. Con el análisis de la información proporcionada por la SAFIN, se verificó que la entidad fiscalizada dispone del Fideicomiso F/4092086, en el que recibió en partes iguales durante los primeros diez meses de 2023, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), los cuales ascendieron a 1,231,918.1 miles de pesos, cifra que se corresponde con la reportada en la Cuenta Pública 2023, en su concepto de aprobado.

Este fideicomiso se constituyó con el propósito de recibir, en el periodo convenido (desde el 2010 hasta el cumplimiento de las obligaciones acordadas), el 100.0% de los recursos del FAISMUN y servir como mecanismo de administración y fuente de pago de las obligaciones contraídas por los municipios adheridos, el cual fue notificado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para la administración y manejo de los recursos del fondo, desde el 2020. En este esquema, la SAFIN actuó como fideicomitente, el Banco BBVA Bancomer, S.A., como fiduciario y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), como fideicomisario.

Además, la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva para administrar los recursos del FAISMUN, en la cual se depositaron 15.0 miles de pesos para su apertura; en

⁴ En 2023, los recursos federales significaron el 71.7% de los recursos totales de los municipios.

ella se transfirieron 1,123,932.8 miles de pesos del remanente de los recursos ministrados por la Federación derivados del Fideicomiso.

Adicionalmente, se transfirió un monto no significativo, menor de 0.1 miles de pesos por concepto de compensaciones bancarias, por lo que el total transferido a la cuenta productiva fue de 1,123,947.8 miles de pesos, conforme lo siguiente:

RECURSOS DEL FAISMUN TRANSFERIDOS A LA ENTIDAD FISCALIZADA
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Mes	Importe Transferido de la Federación al Fideicomiso	Importe del remanente ^{1/} (A)	Compensaciones Bancarias (B)	Importe transferido a la cuenta productiva C= (A+B)
Saldo inicial ^{2/}				15.0
Enero	123,191.8	113,981.5		113,981.5
Febrero	123,191.8	113,981.5		113,981.5
Marzo	123,191.8	113,981.5	0.0*	113,981.5
Abril	123,191.8	113,981.5	0.0*	113,981.5
Mayo	123,191.8	113,981.5	0.0*	113,981.5
Junio	123,191.8	110,805.0	0.0*	110,805.0
Julio	123,191.8	110,805.1		110,805.1
Agosto	123,191.8	110,805.1		110,805.1
Septiembre	123,191.8	110,805.1		110,805.1
Octubre	123,191.8	110,805.0		110,805.0
Total	1,231,918.1	1,123,932.8	0.0*	1,123,947.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta, las pólizas contables y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) proporcionados por la entidad fiscalizada.

1/ Considera únicamente a los recursos del FAISMUN transferidos en la cuenta bancaria productiva después de los descuentos para el pago de los créditos contraídos por los municipios.

2/ Corresponde al importe requerido para la apertura de la cuenta bancaria.

* Monto inferior a 0.1 miles de pesos.

NOTA: Las sumas pueden no coincidir por efectos de redondeo de cifras a miles de pesos.

Distribución de los recursos del FAISMUN

2. El 17 de enero de 2023, el Gobierno del Estado de Campeche remitió, mediante un correo electrónico a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR), de la Secretaría de Bienestar (SB), la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN para su revisión y validación, los cuales fueron aprobados por la DGDR en la misma fecha.

El 16 de enero de 2023, el Gobierno del Estado de Campeche suscribió con la SB el "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" y su anexo metodológico, en el cual se establece la metodología, las fuentes de información, los mecanismos de distribución y los montos correspondientes a los municipios del estado.

Además, se verificó que, el 20 de enero de 2023, la Secretaría de Bienestar del Gobierno del Estado de Campeche remitió al Delegado de Programas para el Desarrollo en el Estado de Campeche, mediante un oficio, el convenio y su anexo metodológico, con el fin de recabar la firma del titular de la Secretaría.

3. En 2023, la entidad fiscalizada distribuyó 1,231,918.1 miles de pesos del FAISMUN entre los 13 municipios de la entidad, de acuerdo con la fórmula de distribución, las variables y la metodología considerada en el anexo metodológico del "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33", firmado el día 16 de enero de 2023.

Para los municipios de nueva creación, Dzitbalché y Seybaplaya, no se dispuso de información de pobreza extrema, por lo que, de acuerdo con el anexo metodológico del Convenio, se calculó un coeficiente poblacional, el cual se aplicó a los recursos de los municipios origen.

Transferencia y control de los recursos

4. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria del FAISMUN 2023, los CFDI y los comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), se verificó que, de los 1,231,918.1 miles de pesos de los recursos del fondo, 107,985.3 miles de pesos fueron retenidos en el Fideicomiso F/4092086, que fue utilizado para la recepción de los recursos del fondo.

De acuerdo con lo anterior, de enero a octubre de 2023, el Gobierno del Estado de Campeche transfirió 1,123,932.8 miles de pesos a los 13 municipios de la entidad, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones en las cuentas bancarias que autorizaron.

Además, el 15 de enero de 2024 fue reintegrado a la TESOFE un importe menor de 0.1 miles de pesos, integrado por las compensaciones mencionadas en el resultado 1, así como por los rendimientos financieros generados en la cuenta productiva del FAISMUN de enero a diciembre de 2023.

Adicionalmente, el 15 de marzo de 2024, se realizó una transferencia de 15.0 miles de pesos a una cuenta bancaria del Gobierno del Estado, correspondientes al importe depositado para la apertura de la cuenta (mencionados en el resultado 1); más un monto no representativo disponible en la cuenta y los intereses generados de enero a marzo de 2024.

El 15 de marzo de 2024, mediante oficio se notificó la cancelación de la cuenta bancaria para la administración del FAISMUN 2023.

5. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, de enero a octubre de 2023, a los municipios de Calakmul, Champotón, Escárcega, Hecelchakán, Hopolchén y Tenabo se les aplicaron deducciones con cargo a los recursos del FAISMUN por 107,985.3 miles de pesos, con el fin de dar cumplimiento al pago de los créditos contraídos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), para lo cual se dispuso del Fideicomiso F/4092086, administrado por el fiduciario BBVA Bancomer, S.A., como garantía de pago de los compromisos adquiridos.

El Gobierno del Estado presentó los contratos de crédito simple celebrados con BANOBRAS, previa autorización del Congreso del Estado de Campeche; el Registro de Empréstitos y Obligaciones del Estado; el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, y el Convenio de Adhesión al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Captación, Administración y Pago No. F/4092086 antes F/1351 de los seis municipios.

Mediante el fideicomiso en el que la TESOFE le transfirió los recursos del fondo al Gobierno del Estado, se retuvieron la totalidad de los pagos solicitados por BANOBRAS para cumplir con las obligaciones financieras de los municipios; además, mediante el Sistema de Pagos Electrónicos de Uso Ampliado (SEPUA), se comprobó la aplicación de los pagos, fijos mensuales de la deuda, estipulados en el Convenio de Adhesión.

Además, las retenciones aplicadas no excedieron el 25.0% de los recursos asignados a cada municipio, conforme a lo siguiente:

DEDUCCIONES APLICADAS CON CARGO A LOS RECURSOS DEL FAISMUN
PAGADOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Municipio	Monto distribuido (A)	Deducciones aplicadas (B)	Monto neto transferido C= (A-B)	% de las retenciones
Calakmul	127,061.9	15,882.4	111,179.5	12.5
Champotón	104,351.9	21,456.4	82,895.5	20.6
Escárcega	139,519.5	29,315.7	110,203.8	21.0
Hecelchakán	59,610.9	11,670.1	47,940.8	19.6
Hopelchén	115,484.1	23,902.3	91,581.8	20.7
Tenabo	30,173.5	5,758.4	24,415.1	19.1
Total	576,201.8	107,985.3	468,216.5	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de los estados de cuenta proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Transparencia en la distribución de los recursos

6. Con la revisión de la información proporcionada por la SAFIN, se constató que, el 31 de enero de 2023, se publicó en el Periódico Oficial del Estado⁵ el “Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se determina el cálculo, la fórmula, su metodología, así como el calendario de enteros correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del ejercicio fiscal 2023, a distribuir a los municipios del Estado de Campeche”, el cual contiene la distribución, la fórmula, su metodología con la justificación de cada elemento del cálculo y el calendario de ministraciones a los municipios; asimismo, las cifras publicadas en el Acuerdo se corresponden con los importes convenidos con la Secretaría de Bienestar.

Además, la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, mediante el oficio número BIENESTAR/OT/DAJyN/0379/041/2023, del 13 de febrero de 2023, remitió al Titular de la Secretaría de Bienestar de la Dirección General de Desarrollo Regional del Gobierno Federal un ejemplar de ese acuerdo.

⁵https://transparenciafiscal.campeche.gob.mx/images/2023/Bloque_II_Marco_Program%C3%A1tico_Presupuestal/FISM_2023.pdf.

Fortalezas y áreas de mejora

7. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución del FAISMUN entre los municipios de la entidad federativa; la ministración de los recursos; la difusión de la información correspondiente; y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas siguientes:

Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

- El Gobierno del Estado de Campeche dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para el manejo de los recursos del FAISMUN.

Distribución de los recursos del FAISMUN

- La entidad fiscalizada suscribió el Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución y las acciones para la operación del FAISMUN, con la Secretaría de Bienestar, dentro del plazo establecido por la normativa.
- La distribución de los recursos del fondo se realizó con base en la metodología aprobada y establecida en la normativa.

Transferencia y control de los recursos

- Los pagos de los recursos del FAISMUN a los municipios se realizaron dentro del plazo establecido por la normativa y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.
- La cuenta bancaria productiva utilizada para la administración de los recursos del FAISMUN fue cancelada el 15 de marzo de 2024.
- Las deducciones aplicadas fueron realizadas conforme a los montos de los convenios y los contratos de adhesión al Fideicomiso F/4092086.
- Las afectaciones no excedieron el 25.0% de los recursos asignados a los municipios.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Existe una adecuada transparencia del proceso de distribución de los recursos del FAISMUN, ya que se publicó en su órgano oficial de difusión la fórmula, su metodología y el calendario de ministración de los recursos a los municipios.
- El importe distribuido entre los municipios que fue publicado, se correspondió con el convenio con la SB.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Campeche distribuyó y pago los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 1,231,918.1 miles de pesos, lo que representó el 100.0 % de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Campeche dispuso de mecanismos adecuados para garantizar el cumplimiento de la normativa en la distribución y transferencia de los recursos del FAISMUN a los municipios.

La entidad fiscalizada suscribió con la Secretaría de Bienestar el convenio establecido en la normativa, para la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios.

También, se pagaron a los municipios los recursos que les correspondían, en los plazos establecidos en la normativa y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Además, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia, ya que publicó en los plazos establecidos en la normativa, los montos distribuidos entre cada municipio y el calendario de ministraciones; asimismo, las cifras publicadas coinciden con lo pagado a los municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche realizó una gestión adecuada del proceso de distribución y transferencia de los recursos del FAISMUN.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FAISMUN
3. Transferencia y control de los recursos
4. Transparencia en la distribución de los recursos
5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa

Verificar que la Federación ministró los recursos del FAISMUN al Gobierno del Estado en los primeros diez meses del año en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, acreditar que el total transferido coincidió con la cifra reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

2. Distribución de los recursos del FAISMUN

Constatar que las acciones siguientes se efectuaron en los plazos y términos establecidos en la normativa:

- El envío por parte de la entidad fiscalizada de la propuesta metodológica y de los resultados del cálculo de la distribución de los recursos del FAISMUN.
- La validación de la propuesta anterior por la SB.
- La formalización del Convenio, con su respectivo Anexo metodológico, para distribuir los recursos del fondo.

Verificar que el Gobierno del Estado calculó la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios, así como, en su caso, la mecánica empleada para distribuir los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Revisar que el Gobierno del Estado entregó a los municipios los recursos del FAISMUN 2023 y, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

Acreditar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos disponibles en la cuenta bancaria utilizada para la administración de ese fondo, de conformidad con los plazos previstos en la normativa.

Verificar que las deducciones aplicadas a los municipios, con cargo a los recursos del FAISMUN, estuvieron justificadas, documentadas y que se pagaron a los terceros correspondientes; asimismo, que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2023 y con los elementos definidos por la normativa, la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios y el calendario de ministraciones. Además, constatar que envió un ejemplar de esa publicación a la SB y que las cifras publicadas fueron congruentes con las del Convenio suscrito con esa dependencia federal.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora en la entidad fiscalizada respecto de los procedimientos anteriores.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche (SAFIN).